

RESOLUCION N° 163/19
CRESPO (E.R.), 28 de Febrero de 2019

VISTO:

El Programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la evaluación socioeconómica realizada a las postulantes del programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres y cumpliendo con los requisitos exigidos, se ha confeccionando la nómina de beneficiarias.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover el acceso a la Formación Laboral para mujeres que no cuenten con los recursos económicos suficientes para acceder a la misma.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el pago de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) por el mes de Febrero de 2019, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Crespo:

NOMBRE	D.N.I.
Aimone Florencia Maribel	40.407.215
Chaile Iris	37.855.735
Da Cuña Patricia	38.568.790
Frank Mabel	14.649.145
Gómez Yesica	37.159.371
Kemerer Diana Edith	22.267.673
Lell María de los Ángeles	40.165.500
Mendoza Nowakowsky Pamela	42.800.636
Plaza Fiana	38.031.686
Reisenawer Silvina Alejandra	23.696.620
Romero Ana María	23.696.825
Ruiz Díaz Alejandra	33.810.223
Sostersich Lilian Gabriela	35.707.182
Schmidt Jesica	37.855.933

Art.2º.- Dispónese el pago de Pesos Seiscientos (\$600,00) por el mes de Febrero de 2019, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán fuera de la ciudad:

Nombre y Apellido	DNI
Almada Marianela Araceli	40.407.215
Lencinas Elena Sofía	30.025.320
Mohr Ornella Ayelén	37.838.839
Moreno Sofía	39.301.727
Ulrich Marina	40.407.287

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 07.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social,
a Contaduría, Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y
Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.